



COLEGIO DE ABOGADOS
Y PROCURADORES DE LA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
DE MENDOZA



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

COLEGIO DE ABOGADOS MENDOZA - BLUE KINDER JARDIN MATERNAL

En la ciudad de Mendoza, a los 26 días del mes de febrero 2026, se celebra el presente Convenio entre por una parte; el **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza**, con domicilio en Pedro Molina 447 Ciudad de Mendoza representado por los Dres. Sergio Molina - presidente- y Antonella A. Marino Videla -vocal titular- integrantes del Directorio de la mencionada institución; en adelante "**EL COLEGIO**" (**BENEFICIARIO**). Y por la otra parte, **BLUE KINDER JARDÍN DE NIÑOS**, con domicilio en Perú 611, Ciudad de Mendoza, representado por la Sra. Actis María Elena, DNI 05.674.825, en su carácter de Directora, en adelante "**EL JARDÍN**" (**PRESTADOR**).

PRIMERA- OBJETO DEL CONVENIO

A través del presente, se fijan los alcances y condiciones bajo las cuales el PRESTADOR pondrá a disposición de los/as matriculados/as habilitados/as y personal estable del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza; un conjunto de beneficios vinculados a la provisión de servicios de cuidado y atención educativa de bebés, niños y niñas; hijos/as de lxs asociado/as y empleados/as del colegio.

Dichos beneficios estarán orientados a posibilitar el acceso a bebés, niños y niñas a los servicios del prestador en las condiciones especiales y preferenciales que detallan a continuación.

SEGUNDA- DESTINO

Este convenio estará destinado a facilitar el acceso a servicios de cuidado y atención educativa a los bebés e hijos/as de los/as matriculados/as habilitados/as y personal estable del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza; teniendo en cuenta que la ubicación del Prestador es en calle Perú 611, de la Ciudad de Mendoza.

TERCERA - BENEFICIOS. SERVICIOS A BRINDAR

Para el desarrollo del presente convenio el COLEGIO se compromete a poner a disposición del Prestador los siguientes servicios:

- Difundir los beneficios de este Convenio a toda la comunidad de matriculados/as y personal vía web, correo electrónico, redes sociales, SMS o cualquier otro medio de difusión existente o a implementarse.

Como contraparte el Prestador deberá:

- Bonificar a los/as matriculados/as habilitados/as y personal estable del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza que deseen disfrutar de los servicios que el prestador brinda. Se otorga:
- **Descuento del 50% (cincuenta por ciento) sobre el valor de la matrícula** al momento de la inscripción, siempre sujeto a disponibilidad de vacantes.
- **Descuento del 10% (diez por ciento) en el valor de las cuotas mensuales durante los primeros 4 (cuatro) meses.**
- **Descuento del 5 % (cinco por ciento) en el valor de las cuotas mensuales a partir del quinto hasta el resto del primer año.**
- Reserva de vacantes según disponibilidad.
- Flexibilidad horaria adaptada a las necesidades laborales.

SERVICIOS QUE OFRECE EL JARDÍN BLUE KINDER

- Atención personalizada para bebés, niños y niñas desde los 45 días hasta los 3 años.
- Proyectos pedagógicos adecuados a cada etapa evolutiva.



- Espacios diseñados especialmente para la estimulación, el juego y el aprendizaje.
- Servicio de comedor (colación y almuerzo opcionales).
- Turnos flexibles: jornada completa, media jornada o por horas.
- Horarios extendidos: lunes a viernes de 7.30 a 19.00hs de corrido.
- Atención en turnos mañana y tarde de bebés, niños de 1, 2 y 3 años.
- Actividades lúdicas, artísticas y de expresión corporal.
- Comunicación permanente con las familias.
- Personal capacitado y en constante formación.

CUARTA- CONDICIONES

- Los asociados/as interesados/as deberán presentar constancia de matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión y cuota social al día con el COLEGIO y/o relación laboral vigente.
- EL PRESTADOR/JARDÍN se reserva el derecho de admisión conforme a los criterios institucionales.
- EL COLEGIO interviene no como intermediario a los efectos de otorgar el beneficio, sino que el mismo será un acuerdo individual entre sus asociado/as y EL JARDÍN.
- Estos beneficios no son acumulables con otras promociones vigentes y sólo aplican para hijos/as de los miembros del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza que se inscriban en los niveles que posee el JARDÍN.
- Previo a concretar la venta de los servicios detallados, el PRESTADOR deberá saber quienes son parte del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.

QUINTA - CESIÓN

En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, el Prestador podrá ceder total o parcialmente los derechos del presente convenio.

SEXTA - COMPROMISO. NO EXCLUSIVIDAD

La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, circular stamp or seal, partially obscured by a signature. To the right of this, there are more signatures, including one that appears to be a stylized 'M' or 'N'. The signatures are written over the text of the 'SEXTA - COMPROMISO. NO EXCLUSIVIDAD' section.

orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en acuerdos complementarios y/o convenios específicos.

El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y, por lo tanto, no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos.

SÉPTIMA - PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN

Las partes NO podrán usar el nombre, marcas, logos ni obras intelectuales de la otra parte como así también la imagen e identidad de bebés, niños y niñas en cuestión, en noticias, lanzamientos, artículos, folletos, materiales de promoción, avisos publicitarios y/o cualquier otro tipo de publicidad y promoción SIN contar con previa y expresa conformidad y aprobación de la otra parte, manifestada por escrito.

Si fuese necesario, las partes podrán reunirse periódicamente para establecer criterios y pautas publicitarias que eventualmente pudieran realizarse, a los efectos de salvaguardar la imagen e identidad de los beneficiarios de dicho convenio.

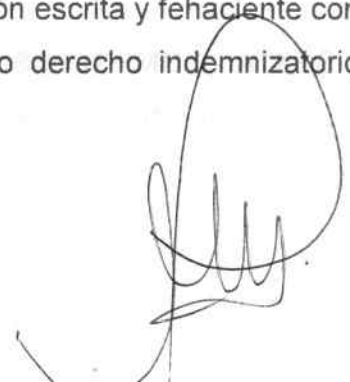
OCTAVA - RESPONSABLES

A efectos de coordinar las actividades pautadas entre las instituciones se nombran a las siguientes personas: Dr. Sergio Molina, en calidad de presidente; y Abog. Mgter. Antonella A. Marino Videla, vocal titular del Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Mendoza y la Directora del mencionado Jardín, la sra. Actis María Elena.-

NOVENA - VIGENCIA DEL ACUERDO. RESCISIÓN.

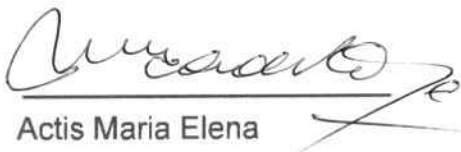
El presente convenio entrará en vigor a partir de su aceptación y firma; y permanecerá vigente durante 12 (doce) meses a partir de la misma. El mismo, podrá ser prorrogado automáticamente por períodos similares.

Ambas partes se reservan el derecho de interrumpir este acuerdo sin que deba mediar razón o justificación alguna, comunicada mediante notificación escrita y fehaciente con una antelación mínima de 30 (treinta) días, no existiendo derecho indemnizatorio alguno para cualquiera de las partes.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is cursive and appears to be a single name.

La firma del presente convenio implica que los diferentes compromisos para cada una de las partes contraídos con anterioridad al presente, quedan sin efecto a partir de la suscripción por ambas partes de este instrumento.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Mendoza a los 26 días del mes de febrero del 2026.-



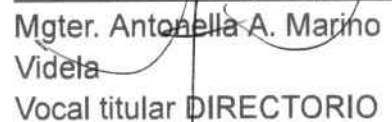
Actis Maria Elena
Directora
BLUE KINDER
JARDIN DE NIÑOS



JAZMINKA MIHALJEVIC
VICEPRESIDENTE



Dr. Sergio Molina
Presidente DIRECTORIO



Mgter. Antonella A. Marino
Videla
Vocal titular DIRECTORIO